REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza-Cundinamarca, 4 de agosto de 2022

Radicado No. 2022-00295-00

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por LP ADVANCED MEDICAL SAS contra CIEM OIKOS OCCIDENTE CENTRO INDUSTRIAL y EMPRESARIAL P.H.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, o en su defecto conforme a la ley 2213 de 2022, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Se niega el decreto de la medida cautelar solicitada, por cuanto en este momento del análisis del acto demandado y confrontándolo con las disposiciones que considera violadas el demandante, no se evidencia a prima facie dicha situación.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

Mw

JUEZ